INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 06/2013

"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 182/2013

DROGUEPAR S.A.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 182/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....07.....días del mes de .....Junio.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DROGUEPAR S.A.**, con RUC Nº 80025218-7, domiciliada en la Avenida Campos Cervera Nº 6313 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señora Gloria Elizabeth VELAZQUEZ LOPEZ**, con Cédula de Identidad Nº 3.979.816, según Escritura Pública Nº 02 de fecha 17 de Enero de 2012, pasada ante la Escribana Pública Patricia Raquel Oddone Recalde, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Sillas de Ruedas para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 030-066/13 de fecha 16 de abril de 2013.

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Droguepar S.A.

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 04095/13 de fecha 31 de mayo de 2013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por la suma de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1210/13, de fecha 31 de mayo de 2013. Cabe señalar que el que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto previsto a contratar de Gs. 378.000.000 (Guaranies trescientos setenta y ocho millones). Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2.013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/13 "Adquisición de Sillas de Ruedas para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 009-008/13 de fecha 29 de enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 030-066/13 de fecha 16 de abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 378.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente

Abog. Raúl Mongelós Aquino
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Droguepar S.A.

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

cuadro:

DROGUEPAR S.A.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA/ PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42192210-001	Silla de Ruedas	FOSCHAN WHHELCHAIR/CHINO	UNIDAD	UNIDAD	200	1.890.000	378.000.000
							G.	378.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes trescientos setenta y ocho millones, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Cronograma de Entrega - Lugar de Entrega: La Entrega total debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina, dentro de los 60 (sesenta) días a partir del cobro del Anticipo. La contratista deberá presentar nota de remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederán a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem luego de su verificación e inspección técnica.

La contratista deberá trasladar y ensamblar los bienes adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará al Servicio correspondiente y ensamblará, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el

Droguepar S.A.

Abog. Raul Manuel Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los (30) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de treinta (30) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 3 (tres) años.

La contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay. La Contratante comunicará al contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

La contratista presentará una declaración jurada de ofrecer Garantía (incluyendo mantenimiento correctivo) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

-ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) con la presentación de la Factura correspondiente al IPS, acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección de la Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización

Droguepar S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servic.

para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar al Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, la Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte del Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición de la Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

-EL SETENTA POR CIENTO (70%) del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando la Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta veinte (20) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de la Resolución que lo adjudica.
   - Número del Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

Abog. Miguel Morelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Droguepar S.A.

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La contratista presentará una declaración jurada de ofrecer Garantía (incluyendo mantenimiento correctivo) de 2 (dos) años a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

Droguepar S.A.

Abog. Raúl Noguera
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Sonia I. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 30 (treinta) meses contados desde la firma del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a tres (3) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Droguepar S.A.

Abog. Raúl Mongelos Schmidt
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 30 (treinta) meses contados desde la fecha de su suscripción. La validez de la contratación y los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

Abog. Raul Montanaro Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Droguepar S.A.

Lic. Sonia J. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Droguepar S.A.
POR LA CONTRATISTA

Abog. Raul Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Sonia N. Ramírez Caballero
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Asunción 07 de Junio de 2013

Señores

Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: LCO N° 06/2013 "Adquisición de Sillas de Rueda para el IPS"

Para la firma del contrato, hacemos entrega de los siguientes documentos;

Personas Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra
b) Certificado de no hallarse en interdicción
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de cumplimiento tributario
f) Sipe

Atte.

Gloria Velazquez
Dpto. de Licitaciones
DROGUEPAR S.A.

Droguepar S.A.

ESCRIBANÍA
Oddone Recalde

Patricia Raquel Oddone Recalde

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos Nº 994

Escritura de: PODER ESPECIAL QUE OTORGA DROGUERIA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (DROGUEPAR S.A.) A FAVOR DE GLORIA ELIZABETH VELAZQUEZ LOPEZ y TOMAS EMMANUEL BENITEZ SILVA.

Nro.: 02 Folio: 4 y sgte.- Fecha: 17-01-2012

Protocolo: CIVIL "B" Testimonio: PRIMERO

Del Maestro 2770 c/ Denis Roa Tel.: 611 075 - Cel. 0981 402 229
E-mail: patriciaoddone@hotmail.com - Asunción, Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

SERIE BD Nº 5655311

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

PODER ESPECIAL QUE OTORGA DROGUERÍA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (DROGUEPAR S.A.) A FAVOR DE GLORIA ELIZABETH VELÁZQUEZ LÓPEZ Y TOMÁS ENMANUELBENÍTEZ SILVA.********

NÚMERO DOS (02): En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DIECISIETE días del mes de ENERO del año DOS MIL DOCE ante mí, **PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE,** Escribana Pública Titular del Registro Nº 994 para esta capital y R.U.C. Nº 825538-5, comparece: **CARMEN OLMEDO ZARZA,** acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 930.697, paraguaya, soltera; domiciliada a efectos de este acto en la casa de la calle Campos Cervera Nº 6313, de la Ciudad de Asunción.- La compareciente es mayor de edad, manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábil, doy fe.- **CARMEN OLMEDO ZARZA, concurre al acto en nombre y representación de la Firma DROGUERÍA DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (DROGUEPAR S.A.),** en su carácter de Director Titular Único, de la referida firma, electa en tal carácter en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12/04/11, Acta Nº 8, y facultada para actos de esta naturaleza por sus Estatutos Sociales.- **La Firma DROGUEPAR S.A.** con **RUC 80025218-7,** fue **constituida** por Escritura Pública Nº 50 de fecha 11/11/02, pasada ante el Escribano Público Javier Ramírez Otaño, de cuyo Testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 860, fl. 8109, Serie "B", en fecha 20/12/02.- Y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 949. Serie "B" Folio 9.624 y sgtes, Sección Contratos en fecha 27/12/02, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6° Turno Dr. Wilfrido Peralta. Scría Alicia Ma. Méndez; según A.I. Nº 1.872 de fecha 18/12/02.- Omito la reproducción de los Estatutos Sociales mencionados por tener agregados fotocopias de los mismos en la Escritura Nº 24 de fecha 06/03/09, en el Protocolo de Contratos Civiles Sección "A", a los que me remito, conforme a derecho.- **Y la**

los procedimientos establecidos vía Resolución por la DNCP, así como Demandas en lo Contencioso Administrativo y recurrir ante la Corte Suprema de Justicia.- Presentar antecedentes, requerir, alegar o firmar lo que conviniere, prestar declaraciones y esclarecimientos de datos, satisfacer y cumplir con las exigencias requeridas, firmar actos y contratos y demás instrumentos públicos y privados, y por último realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el fiel cumplimiento del presente, mandato.- En caso de ser precalificada y adjudicada la sociedad quedan autorizados suficientemente para suscribir el contrato con las instituciones correspondientes, siempre de acuerdo a lo que establecen los Estatutos Sociales de DROGUEPAR S.A., quedando plenamente facultado a firmar en nombre de la Sociedad: notas, memorandums, cartas, declaraciones juradas, documentos, acuerdos de partición conjunta con otras empresas y cualquier documento referente a las precalificaciones de firmas, formalizar la temporaria de Empresas si fuere necesario y firmar las ofertas y los contratos para los trabajos correspondientes.- LEÍDA por mí la escritura a la compareciente, corroborada por la misma y luego de comunicarle el derecho que le asiste para que la examine y proponga si fuera pertinente las rectificaciones oportunas, esta manifiesta su conformidad y plena aceptación, por haberse redactado conforme a los términos convenidos, se ratifica y la otorga firmando ante mi, como dice acostumbra hacerlo, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad para la formalización de esta escritura doy fe.- FDO: CARMEN OLMEDO ZARZA.- Ante mí: PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE.- Escribana Pública.- Están mi firma y sello.- Sigue la Hoja de Seguridad Notarial N° 3994359.- Serie AM.-

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM

Nº 3994359

ESCRIBANO : PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DEL MAESTRO Nº 2770 C/ DENIS ROA
REGISTRO : 994

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **DOS** folio **4 y sgte** del Protocolo de la División **CIVIL** Sección "**"B"**" del Registro Notarial Nº **994** con asiento en **LA CIUDAD DE ASUNCION** y autorizada por **N.P. PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE** en el carácter de **ESCRIBANA PUBLICA TITULAR** de dicho Registro, expido esta **PRIMERA** copia para **LOS INTERESADOS** a los **DIECISIETE** días del mes de **Enero** del año **DOS MIL DOCE**

PATRICIA RAQUEL ODDONE RECALDE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 994
(0981) 402-229
Del Maestro 2770
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphiropolos S.A.

APELLIDOS, NOMBRES
VELAZQUEZ LOPEZ
GLORIA ELIZABETH

FECHA DE NACIMIENTO
30-03-1984

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
14 020

SEXO
Femenino

3979816

IC: 009-05471996-107 UBICACION. PN-11-21-001-816

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION 15-04-2010

Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY3979816<<5<<<<<<<<<<<<<<<
8403308F2004150PRY<<<<<<<<<<<2
VELAZQUEZ<LOPEZ<<GLORIA<ELIZAB

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 063122

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80025218 Nro.Constancia: 63.122
Razón Social: DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)
Actividad Principal: IMPORTADORA DE ESPECIALIDADES MEDICAS
Fecha Inscripción: 07/08/2007 Cantidad Asegurados: 11
N°Patronal(es)
0007-61-0567

Vencimiento
17/06/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
labobadi
21/05/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Bobadilla Colman
Dpto. de Servicios
Aporte Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

GRAF. Ro... S.R.L. - Tte. Fariña 613 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 445 103 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1043
43.000 (C.A2 (60J781 / 103J780) Enero / 2013

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ DE ORTIZ	CARMEN ISABEL		1.068.-

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A" RUC N°80025218-7.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 1068
Avda. E. Ayala 4410 c/ De la Victoria
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Abril de 2013

4562241

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A.

Con Documento: *RUC 80025218-7.*----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----

Asunción, 26 de Abril de 2013

26-04-13

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

FORM-06

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BENITEZ DE ORTIZ	CARMEN ISABEL		1.068.-

Asiento /Domicilio: ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Loçación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DROGUERIA DEL PARAGUAY S.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80025218-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	860
Matricula		Folio	8109
Distrito		Serie	B
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División	Año 2002
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

ASUNCION.-

Firma y Sello del Profesional

CARMEN BENITEZ DE ORTIZ ESCRIBANO PUBLICO REGISTRO Nº 1068 Asunción - Paraguay

Profesional

00000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Añ

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Inoquinia del Paraguay S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... 23 ABR. 2013 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Eduardo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

26 ABR. 2013

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS
Jefe

VISION Banco

Nro de Operación:	**814778**
Detalle del movimiento:	**Pago Poder Judicial**
Fecha y Hora de la operación:	**23/04/2013 08:13:12 a.m.**
Fecha de proceso:	**23/04/13**
Nombre del cliente:	**DON RAFAEL S.A.**
Nro de Cuenta Débito:	**900295331**
Nro de Cuenta Crédito:	**Poder Judicial**
Moneda:	**Guaranies**
Importe Debitado:	**19.133,00**
ID Liquidación:	**10529255W**

Imprimir esta página - Enviar Mail - Menu

Lote		Manzana		Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal				

REGISTRO Nº 1068

ASUNCION.-

Firma y Sello del Profesional

Profesional

Lote: 3844850, Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713629527

FECHA 29/04/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80025218

DV 7

Nombre o Razón Social

DROGUERIA DEL PARAGUAY SA (DROGUEPARSA)

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 28/07/2013

NÚMERO DE CONTROL : A31709B3

Subsecretaría de estado de tributación

427180025218a31709b3